



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 02 JUL. 2024

VISTO:

Los Expedientes N° 23-020692-001 y 003, que contienen el Informe N° 076-2024-HMA-OP, emitido por la Oficina de Personal, el Informe Legal N° 042-2024-UFPA.GP.DN-HMA-OAJ emitido por la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos en Salud, Gestión Pública y Documentos Normativos y el Proveído N° 097-2024-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes respecto al Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente ROSMINI AYQUIPA CARRASCO, contra la Resolución Administrativa N° 441-2024-HMA-OP, de fecha 19 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 23-020692-001 de fecha 17 de noviembre del 2023, la recurrente ROSMINI AYQUIPA CARRASCO solicita el Reconocimiento de bonificación de guardias diurnas programadas como M/T, pago de devengados más intereses legales; Artículo 1°, Artículo 2° y Artículo 3° del Título II Disposiciones Generales de las Guardias Hospitalarias. R. M. N°573-92-SA-FM, acto administrativo que fue notificado a la recurrente el día 25.04.2024;

Que, mediante expediente N° 23-0-020692-003, que contiene el escrito s/n de fecha 11 de junio del 2024, la recurrente interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 441-2023-OPER-HMA, de fecha 19 de abril del 2024, solicitando se le admita el recurso de apelación se reformule la resolución administrativa impugnada reconociendo el derecho peticionado;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se aprecia que la Resolución Administrativa N° 441-2023-OPER-HMA, fue notificada el día 25 de abril del 2024, conforme es de verse del cargo de recepción firmado por la servidora de la citada resolución y a lo informado por la Jefatura de la Oficina de Personal mediante el Informe N° 076-2024-HMA-OP, de fecha 24 de junio del 2024 y estando a que la administrada interpone el recurso de apelación con fecha 11 de junio del 2024; en contra de la Resolución antes citada, por lo que dicho recurso de apelación NO se encuentra dentro del plazo establecido por Ley, por lo que, su recurso impugnatorio de apelación deviene en IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO;

Que, al respecto debo señalar que el numeral 218.2° del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece que el termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, sobre el particular, es importante señalar que el artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos QUEDANDO FIRME EL ACTO";

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se procede a expedir el acto administrativo correspondiente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el Recurso de Apelación interpuesta por la recurrente **ROSMINI AYQUIPA CARRASCO**, contra la **Resolución Administrativa N° 441-2024-OPER-HMA**, de fecha **19 de abril del 2024**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Declarar que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se pierde el derecho a articularlos de conformidad al artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444; **QUEDANDO FIRME** el acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaria Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 4°.-Notifíquese la presente resolución a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

[Signature]
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/EGQ

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal.
- Interesado.
- Archivo.

